

BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N° 184-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 28 de mayo de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

➤ **RESOLUCIÓN N° 0191-2025-JNE**

➤ **Objeto:**

Modificaciones en el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas aprobado mediante la Resolución N° 0108-2025-JNE, conforme al siguiente detalle e incorporar los artículos 42-A, 42-B, el TÍTULO IX: FISCALIZACIÓN POSTERIOR y el artículo 152, y actualizar el logo institucional del “Anexo 12: Lista de Adherentes” conforme al Anexo 1 de la presente Resolución

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

Artículo 149º.- Afiliación indebida

El ciudadano que alega haber sido afiliado a una organización política sin su consentimiento puede solicitar que se registre el retiro de su afiliación.

Para ello, debe presentar una solicitud dirigida a la DNROP adjuntando la declaración jurada del Anexo 10 del presente reglamento y demás requisitos exigidos por el TUPA del JNE, los que son remitidos a la organización política correspondiente, para que, en un plazo de tres (3) días hábiles, confirme o desvirtúe lo señalado por el ciudadano, bajo apercibimiento de registrar el retiro de su afiliación. En caso de que la información proporcionada por el administrado no sea veraz, si la organización política admite lo señalado por el ciudadano o se registre el retiro de su afiliación por la autoridad competente, lo actuado es remitido a la DGDJ del JNE, para los fines de su competencia. Esta remisión se realiza sin perjuicio del cumplimiento del procedimiento establecido en el Título IX del presente reglamento. (...)

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF>